I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001186 /2021

Cerrillos, - 8 NOV. 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2193/2021; el Ordinario N°800/812/2021 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopia de la solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público presentada por la organizacion; la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público, a la Fundación Teletón, para la instalación de lienzos de publicidad, en los postes de alumbrado público ubicados en Avda. Pedro Aguirre Cerda, Avda. Salvador Allende, Avda. 5 de Abril y Avda. Lo Espejo, por un periodo desde el 20 de octubre de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021, con motivo de difundir la campaña Teletón 2021.

2. El responsable de la ocupación será don **Benjamin Diaz, Director Ejecutivo Fundación Teletón,** quien deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Considerar lo estipulado en la Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la actividad comercial, industrial y de servicios".

2.2. Dar cumplimiento a los artículos 28° y 29° que señalan: "las personas que desarrollan actividades permitidas en la vía pública y sus dependientes, quedarán obligados a cumplir las disposiciones y exigencias que contempla la Ordenanza, por lo que deben pagar puntualmente la patente Municipal y del derecho de ocupación de BNUP".

2.3. No obstaculizar accesos a estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.4. Dar cumplimiento al artículo N°4 de la Ordenanza Municipal N°11 "Sobre propaganda y publicidad", donde no podrá afectar las condiciones estructurales, funcionales y estéticas a los cuales se adosen, pendan o sobre los que se sitúen, debiendo guardar armonía o ajustarse al estilo arquitectónico de los mismos.

2.5. Cumplido el plazo y retirados los letreros, el lugar se deberá entregar en las mismas condiciones en que estaba antes de la instalación de estas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001186

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

3. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de don **Benjamín Diaz**.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesados
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Patentes Comerciales
Página Web.